

Seminario: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento de sus objetivos  
en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

# *Autonomía de las mujeres en la toma de decisiones: desafíos para la paridad y la participación en el poder local*

Santiago,  
17 de abril de 2018



**Observatorio de  
Igualdad de Género**  
de América Latina y el Caribe



NACIONES UNIDAS

CEPAL





# La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones y la Agenda 2030

Los compromisos de la Agenda 2030, son transformadores, integrales y constituyen una guía para alcanzar en la región la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

“asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”.

## Indicadores ODS:

- 5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales
- 5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos

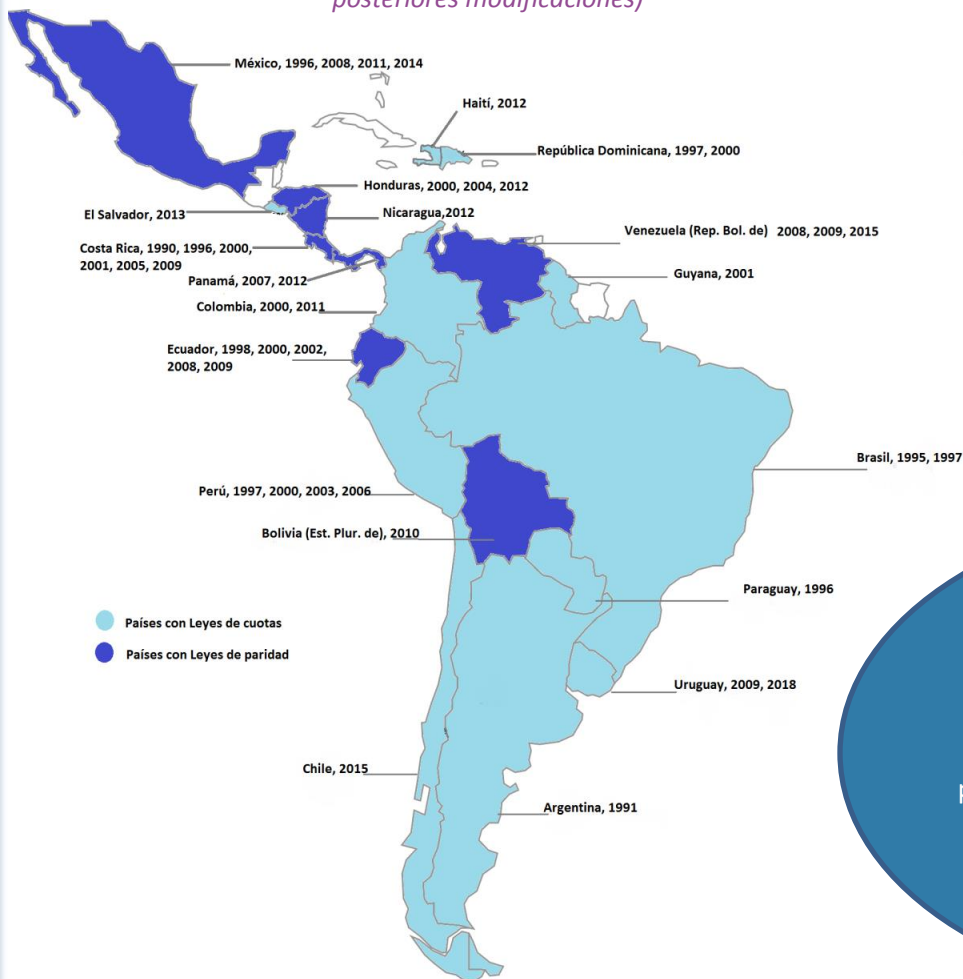


## 5. IGUALDAD DE GÉNERO

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

# De las cuotas a la democracia paritaria

**América Latina y el Caribe: países con leyes de cuota y paridad**  
(Años en los que se llevaron a cabo las primeras acciones positivas y sus posteriores modificaciones)



En las décadas de 1990 y 2000, la cuota en casi todos los países de América Latina era del 30%.

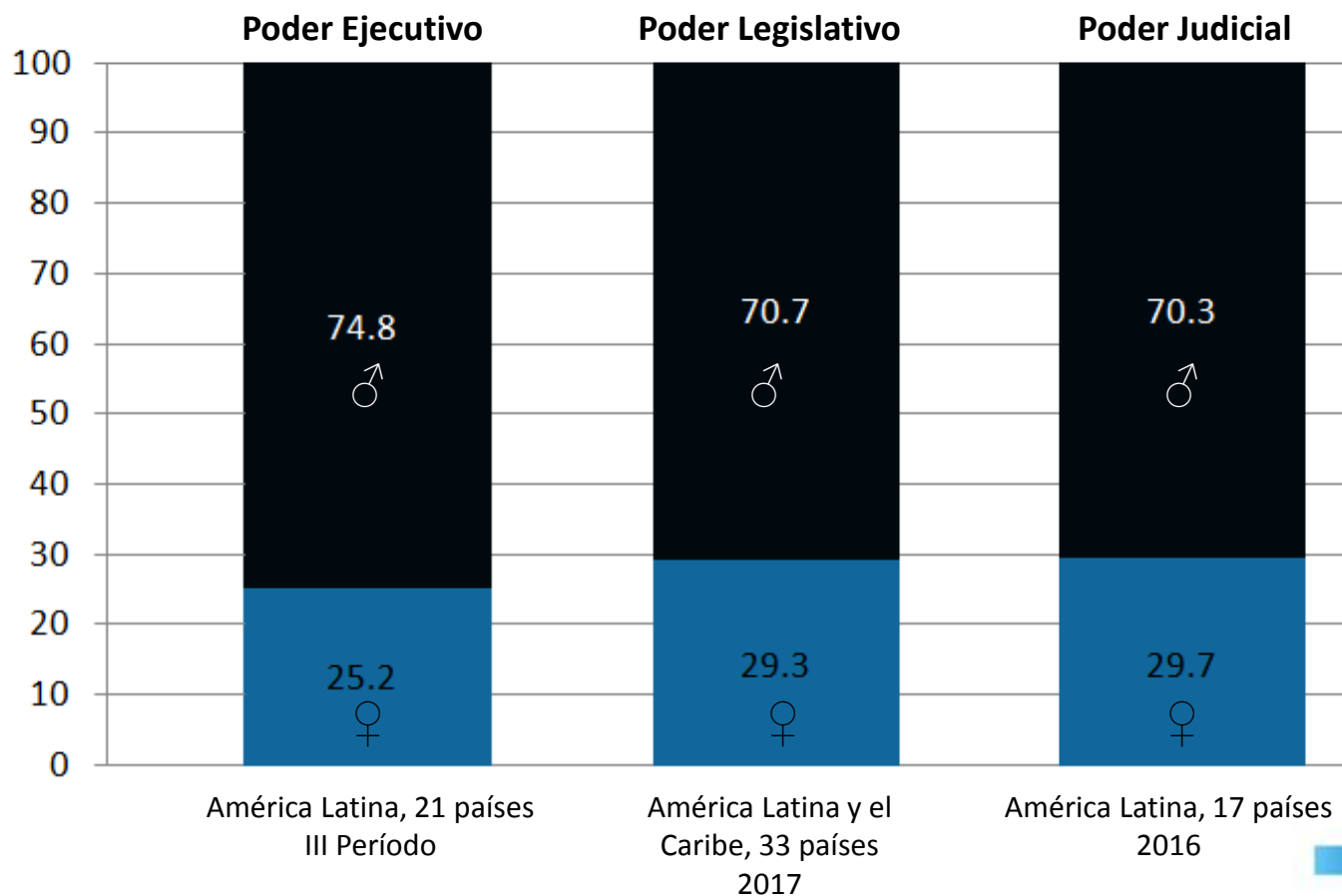
En la actualidad 8 países cuentan con leyes de paridad.

## Consenso de Quito (2007):

“La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), sobre la base de la legislación de los respectivos países

# La participación de las mujeres no supera, en el promedio regional, el 30% en ningún nivel de los poderes



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en línea [<https://oig.cepal.org/es>], consultado en abril de 2018

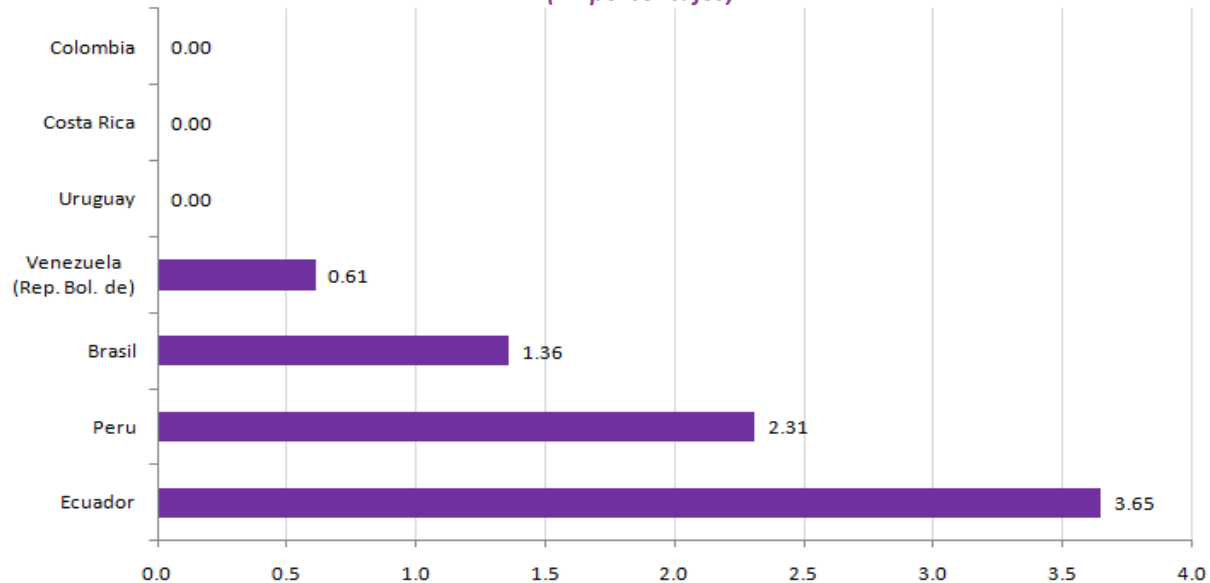




# La participación femenina no es solo limitada en general: su déficit es aún más profundo cuando se analiza la diversidad de las mujeres

## América Latina (7 países): proporción de mujeres afrodescendientes entre los legisladores en los parlamentos nacionales (cámaras bajas o únicas), 2013

(En porcentajes)



Fuente: Mala Htun (2014), "Political inclusion and representation of afrodescendant women in Latin America", Representation: The Case of Women. Oxford.

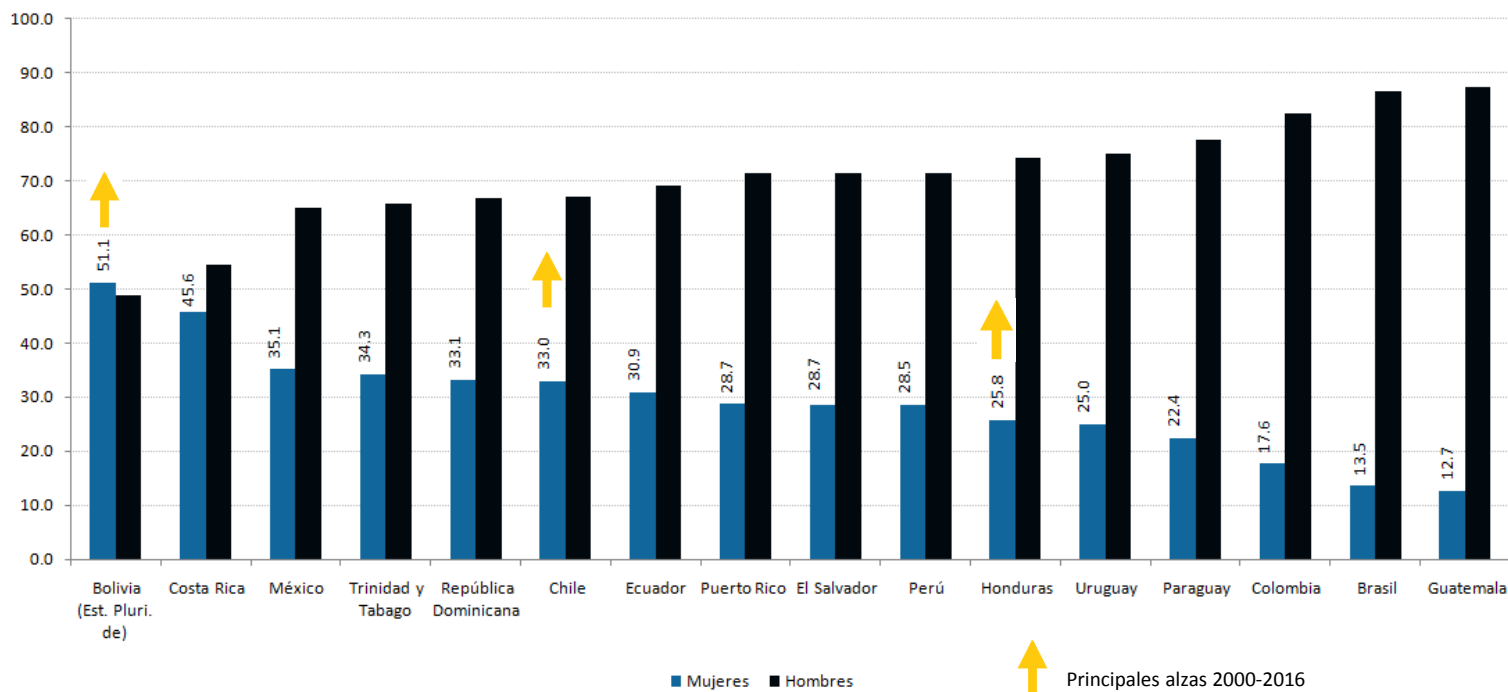
- En siete de los países con mayor población afrodescendiente en América Latina, la baja presencia de mujeres negras en los parlamentos refleja su exclusión al interior de los partidos políticos y de las coaliciones, así como los problemas de reconocimiento que tienen cuando llegan a ser parte de estas instancias.



# Poder local: concejales

## América Latina y el Caribe (16 países): Mujeres concejales electas, 2016

(En porcentajes)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en línea [<https://oig.cepal.org/es>], consultado en abril de 2018

Se ha producido un incremento en el promedio latinoamericano de un 17,9% en el año 2000, a un 28,8% en el año 2016.



CEPAL





# Acoso y violencia política de género

- Los espacios públicos de toma de decisiones han sido histórica y casi que exclusivamente ocupados por hombres, por lo que la **dinámica política se constituye en base a relaciones desiguales de género**. En este contexto, se manifiestan prácticas como el acoso y la violencia política en razón de género, cuya finalidad es “impedir el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres por medio de la inducción del temor a participar en forma autónoma de la esfera pública de poder” (Minetto, 2017).

## Bolivia: “Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres” (Ley nº 243, 2012)

Artículo 3. (FINES). La presente Ley establece los siguientes fines:

1. Eliminar actos, conductas y manifestaciones individuales o colectivas de acoso y violencia política que afecten directa o indirectamente a las mujeres en el ejercicio de funciones político-públicas.
2. Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas.
3. Desarrollar e Implementar políticas y estrategias públicas para la erradicación de toda forma de acoso y violencia política hacia las mujeres.

Adoptada por la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará (octubre de 2015, Lima) el primer acuerdo regional sobre esta problemática.

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)

DECLARACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO POLÍTICOS CONTRA LAS MUJERES



CEPAL



Organización de los Estados Americanos | Mis derechos para más gente



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IGUALDAD



# Gracias!

[cepal.org/es/areas-de-trabajo/asuntos-de-genero](http://cepal.org/es/areas-de-trabajo/asuntos-de-genero)



Observatorio de  
Igualdad de Género  
de América Latina y el Caribe



<http://oig.cepal.org/es>

[pamela.villalobos@un.org](mailto:pamela.villalobos@un.org)



NACIONES UNIDAS

CEPAL

